

0851080

DIP → 1513

UR 120 JOS/CECU/0842/20
Ref-23-P-19

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

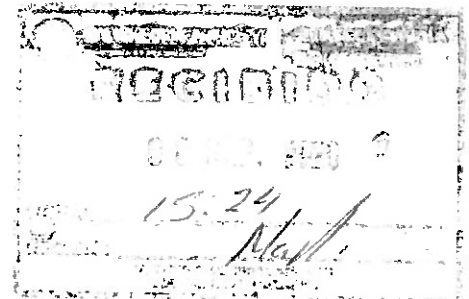
En atención al oficio No. SELAP/UEL/311/344/19, del 15 de febrero de 2019, mediante el cual la Unidad de Enlace de Gobierno informó al Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado el 14 de febrero de 2019, que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 Entidades Federativas, a vigilar y supervisar que en todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional, particularmente del tipo básico y medio superior, se observe la prohibición contenida en el lineamiento decimoctavo de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2014.

Sobre el particular y en alcance a los oficios UR 120 JOS/CECU/0314/19, UR 120 JOS/CECU/0506/19 y UR 120 JOS/CECU/0673/20, remito copia del correo electrónico con la opinión da respuesta al resolutivo, signada por la Maestra Marlene Johvana Mendoza González Directora General de Gestión Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE



De: Jose Manases Estrada Paz <jose.estrada@nube.sep.gob.mx>
Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 21:38
Para: Enlace H. Congreso de la Unión <enlacehcongresodelaunion@nube.sep.gob.mx>; Maricela Contreras Julián <maricela.contreras@nube.sep.gob.mx>
Cc: María Teresa Landeros Vargas <teresa.landeros@nube.sep.gob.mx>; Copias DGDGE <copias.dgdge@nube.sep.gob.mx>
Asunto: Respuesta al DG-OS-2019-001586

Con el gusto de saludar.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) publicado por el Diario Oficial de la Federación el 17 abril de 2020. Se envía respuesta al DG-OS-2019-001586, en el que se exhorta a la SEP a vigilar y supervisar que en todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional, particularmente del tipo básico y medio superior, se observe la prohibición contenida en el lineamiento decimoctavo de los lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional

Sin más por el momento, quedo a las instrucciones.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
	X		
RESOLUTIVO	ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas, a vigilar y supervisar que en todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional, particularmente del tipo básico y medio superior, se observe la prohibición contenida en el lineamiento decimoctavo de los lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.		
PROMOVENTE	Diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.		
FECHA DE APROBACIÓN	14/03/2019		

1.- Consideraciones

Los diputados del grupo parlamentario del PRI, preocupados por la obesidad infantil causada por malos hábitos individuales de consumo, consideran una prioridad que las niñas y niños de México cuenten con entornos escolares saludables.

Asimismo, dan a conocer que datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2016 señalan que 7 de cada 10 personas adultas padecen sobrepeso u obesidad; en los jóvenes, esta condición es de 4 de cada 10; y en los niños, 1 de cada 10.

En ese sentido, solicitan llevar a cabo acciones que garanticen la vigilancia y supervisión en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, particularmente del tipo básico y medio superior, observando lo que establecen los lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados.

2.- Respuesta

La SEP, a través de acciones sólidas, cumple con lo que establece el Acuerdo para el expendio y distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educación básica, por ello la Autoridad Educativa Federal, ha venido fortaleciendo las estrategias para fomentar entornos saludables, a fin de que se cumpla lo que establece el Acuerdo en comento.

Entre las estrategias que se han implementado, se encuentran las siguientes: *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad*; también se dio a conocer un *Manual para la preparación e higiene de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educación básica*; se creó un manual orientado a *Cómo preparar el refrigerio escolar y tener*

una alimentación correcta Manual para madres y padres, y toda la familia. Estos documentos han ayudado para establecer acciones específicas, como la incorporación de temas de orientación alimentaria, activación física regular y consumo de agua simple potable, en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria.

Es importante mencionar que, desde el 2016, en la SEP, se creó el *Programa de Escuelas de Tiempo Completo*, el cual brinda el servicio de alimentación en beneficio de niñas y niños, en donde se da prioridad a las entidades con alto índice de marginación y pobreza, fomentando entre los alumnos una perspectiva de autocuidado respecto de hábitos de una alimentación e hidratación correcta, así como de higiene, con la finalidad de fortalecer los entornos escolares saludables. En éste tipo de escuelas se realizan actividades físicas continua y atención a los temas de orientación alimentaria, autocuidado y cuidado del entorno, para lograr un estilo de vida saludable.

En ese mismo sentido, la Secretaría creó *La Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas*, siendo un documento de carácter operativo-normativo, que tiene el objetivo de dar a conocer las normas y los procedimientos institucionales para la atención oportuna a los planteles educativos, en donde se establece que, desde el primer bimestre del ciclo escolar se deberá convocar a los padres, madres de familia o tutores de los alumnos a una reunión informativa, con el propósito de exponer, entre otros temas, los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

En la misma Guía, se establece de manera clara que, en los Establecimientos de Consumo Escolar o cooperativas, deberán regir su organización y funcionamiento por la normatividad vigente en la materia, y el estatuto de cada Establecimiento de Consumo Escolar debe observar lo que establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional y el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Aunado a lo anterior, Directores, docentes, padres, madres de familia o tutores y alumnos, promueven la elaboración y consumo de refrigerios escolares saludables, acorde con los criterios nutrimentales que para la preparación de los mismos ha diseñado el Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud. Por ello, se instruye de manera clara que, queda prohibido el expendio, consumo y venta de alimentos industrializados al interior de los planteles educativos de Educación Básica que no reúnan los requisitos nutrimentales correspondientes.

Para garantizar el cumplimiento de lo antes mencionado, el Director del plantel educativo en coordinación con el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del (CEPSE) verifican el estricto cumplimiento de estas acciones en favor de la salud alimentaria de la población escolar, impulsando prácticas de alimentación correcta.

La actual administración del gobierno federal ha enfatizado en establecer mecanismos que garanticen el acceso a una vida saludable entre la comunidad escolar, ya que así lo establece el *Programa Sectorial 2020 – 2024* de la SEP, en donde se prevé el impulsar medidas para favorecer el ingreso, tránsito, participación y permanencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, a partir del otorgamiento de becas y alimentación que beneficien sobre todo a los grupos históricamente discriminados. De igual forma, se desarrollará una estrategia para modificar el entorno escolar, con el propósito de establecer hábitos saludables en tres componentes específicos: alimentación correcta, hidratación adecuada y actividad física.

En el mismo Programa Sectorial se observa la Estrategia 1.4.4, que las Autoridad Educativas, establecerán las medidas necesarias para proveer de una alimentación sana, nutritiva y suficiente en las escuelas públicas de educación básica de las zonas prioritarias de atención del país. En ese mismo sentido, la Estrategia prioritaria 4.4 busca propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social, con énfasis en aquellas de carácter alimentario.

Dicho Programa Sectorial puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-sectorial-de-educacion-2020-2024>

Por último, se ha dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo por el que se emite como acción extraordinaria ante la epidemia de COVID-19, y como una medida preventiva en beneficio de toda la población, la impartición de contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables.

El mencionado acuerdo es una acción extraordinaria ante la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que se implementa, en beneficio de toda la población mexicana para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica dicha enfermedad, la impartición de contenidos educativos que promueven y fomentan estilos de vida saludables, así como de educación para la salud. En este sentido, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con sus atribuciones, impartirá contenidos educativos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, así como de educación para la salud, en el ciclo escolar 2020-2021, estableciendo un conjunto de estrategias, actividades, ejercicios y sugerencias a fin de garantizar, dentro y fuera de la escuela, entornos saludables, eliminando el consumo de alimentos que pongan en riesgo la salud de la comunidad educativa.

Lo anterior se puede consultar en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599525&fecha=01/09/2020

3.- Sinopsis

El punto de acuerdo aprobado se fundamente en términos de lo que establece el lineamiento decimoctavo de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que establece: *Queda prohibida la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales.*

También señalan que, es preocupante el tema en virtud de que 1 de cada 3 estudiantes vive con obesidad y ésta condición aumenta 50 por ciento al concluir la educación primaria, por lo que resulta necesario no sólo promover hábitos alimenticios saludables, sino también un entorno escolar saludable.

Los legisladores consideran que, la obesidad infantil no sólo es causada por malos hábitos individuales de consumo, también es resultado de un entorno que promueve la obesidad, denominado ambiente obesogénico, por ello, consideramos una prioridad que las niñas y niños de México cuenten con entornos escolares saludables.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

4.- Observaciones

La SEP, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, han establecido un marco legal, así como orientaciones y materiales que promueven una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes de educación básica. Dentro de las acciones y actividades que se han implementado, se observan reforzamientos en los contenidos curriculares relacionados con el tema de salud alimentaria, activación física y consumo de agua.

En las escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional se sujetan al Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas, observando que estos sean una alimentación correcta, con higiene y seguridad, y con los nutrimentos necesarios que contengan el aporte calórico adecuado a la edad y condición de vida de las alumnas y alumnos.


Por otra parte, a través de los diversos documentos que la SEP ha publicado, brinda información, asesoría y capacitación, por parte de las autoridades correspondiente, en materia de orientación alimentaria a los miembros del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar, así como a proveedores, y en su caso, a los aspirantes a proveedores y padres de familia o tutores.

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Fecha de emisión de respuesta	20 de agosto 2020
CONCLUSIONES	
<p>La actual administración prevé en el Programa Sectorial una Estrategia para que las Autoridad Educativas establezcan las medidas necesarias para garantizar una alimentación sana, nutritiva y suficiente en las escuelas públicas de educación básica.</p> <p>Se establece, dentro de la curricula, la nueva materia de Vida Saludable, misma que establece un conjunto de estrategias, actividades, ejercicios y sugerencias pedagógicas a fin de garantizar, dentro y fuera de la escuela, entornos saludables, eliminando el consumo de alimentos que pongan en riesgo la salud de la comunidad educativa.</p> <p>Asimismo, esta Secretaría ha desarrollado acciones en específico para la prevención del sobrepeso y la obesidad, en el que se prohíbe el expendio y distribución de alimentos y bebidas procesados que deberán prohibirse para su en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.</p> <p>Por último, la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con los buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva y práctica de la actividad física, entre otros; por ello, se ha dado a conocer a través del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite como acción extraordinaria ante la epidemia de COVID-19, y como una</p>	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

medida preventiva en beneficio de toda la población, la impartición de contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, esto significa que, la SEP debe implementar las acciones que considere adecuadas, en los grados y niveles educativos que así lo determine, con el propósito de llevar a cabo las enseñanzas y aprendizajes esperados que, en su caso, correspondan.

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma
 Marianne Johvana Mendoza Directora de la DGDGE-SEB

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO